



5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación



Radicado: 2-2026-064809  
Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2026 08:34

Doctora

**FLOR ANGELA CASTRO RODRÍGUEZ**

Secretaria General

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro, Carrera 8 entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2026-094093  
No. Expediente 1004/2026/SITPRES

**Asunto:** Autorización de cupo vigencias futuras ordinaria para funcionamiento.

Estimada doctora Flor Angela,

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 262149930 del 8 de septiembre de 2026, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, de manera atenta se informa que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

**SECCION: FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

**CUENTA: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIO**

| <b>VIGENCIA RECURSO PESOS CORRIENTES</b> |         |               |
|------------------------------------------|---------|---------------|
| 2027                                     | PROPIOS | 5.824.330.320 |
| 2028                                     | PROPIOS | 5.338.969.460 |

El cupo de vigencia futura, según lo manifestado por el FUTIC, se requiere para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para el Edificio Murillo Toro, sede central del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y demás bienes inmuebles donde ese Ministerio lo requiera a nivel nacional, incluyendo el arrendamiento de medios tecnológicos para la protección de bienes inmuebles y muebles de propiedad del MinTIC.

La Subdirectora Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante Comunicación No. 262149490 del 7 de septiembre de



Continuación oficio autorización cupo vigencias futuras ordinaria para funcionamiento FUTIC. Ref. 1-2026-094093

2026, emitió concepto técnico económico favorable para la autorización de los cupos de vigencias futuras, los cuales cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 188326 del 31 de agosto de 2026, expedido por el jefe de presupuesto de ese Ministerio.

Los cupos de vigencias futuras se financian con las fuentes previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley 1341 de 2009, consistentes con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026-2029 del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, respecto al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

Con la presente autorización se genera una inflexibilidad en la cuenta de adquisición de Bienes y servicios del **36,4%** para la vigencia fiscal 2027, por lo cual corresponde a esa entidad adoptar las medidas que sean del caso, para que con los saldos restantes se atiendan las demás necesidades por dicho concepto, para su normal funcionamiento.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y demás requisitos legales pertinentes.

Igualmente, corresponde a esa entidad adoptar las directrices sobre Austeridad del Gasto y principios de economía y eficiencia de la administración pública vigentes.

Cordial saludo,

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA  
NUMA PAEZ

**CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**  
Directora General del Presupuesto Público Nacional

**Elaboró:**  
ROBERTO PÉREZ ROJAS  
Asesor  
Grupo de Infraestructura e  
Innovación

**Revisó:**  
IVÁN ALIRIO CAMPOS COLLAZOS  
Coordinador Grupo de  
Infraestructura e Innovación

**Revisó:**  
LUZ HELENA RODRÍGUEZ  
GONZÁLEZ  
Subdirectora de Competitividad y  
Desarrollo Sostenible